



ACUERDO # 47

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2025, el Diputado José David González Hernández, integrante de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 55, 56 fracción I, 59 fracción III, 61, 62 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 98 fracción III y 102 al 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que respetuosamente se exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social y a los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que tenga a bien designar a un médico familiar de la Comunidad de Estación La Colorada, Villa de Cos, Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El proponente sustentó su Iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la salud es un derecho inclusivo y comprende un amplio conjunto de factores que pueden contribuir a una vida sana. Entre los factores fundamentales se encuentran la accesibilidad, que requiere que los establecimientos, bienes y servicios sanitarios sean asequibles y físicamente accesibles a todos, sin discriminación.

Se requiere también de disponibilidad, para que haya un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos sanitarios y centros de atención de la salud en funcionamiento. Además de que los servicios sanitarios sean respetuosos de la ética médica y sobre todo que dispongan de buena calidad, que requiere que los centros sanitarios sean apropiados desde el punto de vista médico y estén en buenas condiciones.

El acceso a servicios de salud dignos y oportunos constituye un elemento esencial para el desarrollo integral de las personas y las comunidades. Según la Organización Mundial de la Salud, la atención primaria es la base para la prevención de enfermedades, la detección temprana de padecimientos y la promoción de estilos de vida saludables. La presencia de un médico de cabecera garantiza continuidad en la atención, conocimiento de la historia clínica familiar y cultural, así como confianza entre paciente y profesional de la salud.

Además, la salud es un derecho humano fundamental consagrado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en instrumentos internacionales ratificados por nuestro país. Sin embargo, las cifras oficiales muestran brechas significativas en el acceso a servicios médicos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

en zonas rurales, afectando directamente la calidad de vida de miles de zacatecanos.

En el Estado de Zacatecas existen 538 unidades médicas públicas para una población de 1,622,138 habitantes, lo que arroja una razón aproximada de 0.33 unidades médicas por cada 1,000 habitantes según datos de la Coordinación Estatal de Planeación del Estado. En el Municipio de Villa de Cos, funcionan 21 unidades, incluyendo la Clínica Rural de Estación La Colorada.

La Unidad Médica Familiar número 17 del IMSS en la Comunidad de Estación La Colorada, fue inaugurada en 1998 para prestar atención primaria; sin embargo, desde hace más de ocho meses carece de médico de cabecera asignado de forma estable, prestándose servicios únicamente mediante médicos itinerantes, lo que limita su operatividad.

En visita por la Comunidad se ha constatado la falta de acceso a servicios de salud dignos para la población de dicha demarcación. La falta de un médico familiar de cabecera limita la correcta prevención y detección oportuna de enfermedades, además de la debida atención de urgencias. Se merma también la continuidad de la atención al no conocer el historial clínico de la Comunidad, facilitando diagnósticos más certeros y tratamientos personalizados sin dejar de lado la falta de equidad y derechos humanos.

Es importante mencionar que esta Unidad también forma parte del programa IMSS-Bienestar y que al igual que decenas de clínicas y unidades en el Estado y el País, se encuentra actualmente en crisis por la falta de medicamentos e insumos, lo que se ha vuelto una constante lamentablemente para los derechohabientes.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Esto sin duda afecta también en el costo económico que enfrentan las familias en la Comunidad, lo que se ve reflejado en gastos que superan con creces sus ingresos cotidianos y al no disponer de recetas oportunas ni surtido de medicamentos e insumos básicos en la clínica local, terminan pagando de su propio bolsillo, lo que asciende de manera considerable teniendo en cuenta si son pacientes crónicos. Estos gastos inesperados obligan a muchas familias a contraer deudas informales o sacrificar alimentación y educación, profundizando el rezago y la vulnerabilidad social en la comunidad.

Al no garantizarse una atención primaria continua y de calidad, se exacerban las desigualdades entre zonas urbanas y rurales, se incrementan los costos por atención de urgencias y hospitalizaciones, y se vulnera la progresividad y universalidad de los servicios médicos. En este contexto, la ausencia de un médico de cabecera, así como medicamentos adecuados representa un obstáculo estructural que impide la detección oportuna de enfermedades, limita la promoción de hábitos saludables y socava la confianza de la población en las instituciones de salud.

La salud digna es una garantía irrenunciable de toda persona y el Estado mexicano tiene la obligación de asegurar la cobertura y calidad de los servicios médicos, incluso en las comunidades más alejadas.

Desde esta Tribuna exhortamos para que a la brevedad se lleve a cabo la designación de un médico familiar en la Clínica Rural de la Comunidad de Estación La Colorada, se reafirma el compromiso del IMSS con la equidad y el bienestar de la población zacatecana. Confío en que esta Legislatura coadyuve



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

para que la atención a la salud de nuestros representados deje de ser una asignatura pendiente y se materialice en resultados tangibles para el bien común.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social y a los Servicios de Salud de Gobierno del Estado de Zacatecas para que tengan a bien designar a un médico familiar en la Comunidad de Estación La Colorada, en Villa de Cos, Zacatecas.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PRIMER SECRETARIO

DIP. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO



SEGUNDO SECRETARIO

DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO